

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Virgen del Pilar», con el fin de atender el suministro eléctrico «Virgen del Pilar» y mejora del servicio en la ciudad de Banyoles.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Castillete metálico, conversión de la línea de A. T., a Camós.

Final de la misma: E. T. «Virgen del Pilar».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,12.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 70 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Expediente: 2.864/8-A.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,38-0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—162-C.

1468

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Gerona, 85, Banyoles, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Corominas, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Inlasa II» con el fin de atender el suministro eléctrico de viviendas «Inlasa» y mejorar el servicio en la ciudad de Banyoles.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Línea que une E. T. «C/ Barcelona» con E. T. «Inlasa I».

Final de la misma: E. T. «Inlasa II».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductores: Tres de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Expediente: 2.863/8-A.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 250 KVA. y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—161-C.

1469

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.214).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13 KV., en Barrica, que tiene su origen en la línea E.T.D. Górliz-Larrabasterra, Cto. 2-C.T. número 155, «Asilo Barrica», finalizando en el C.T. número 859, «Itxas-Gene», con 492 metros de longitud, empleándose como conductores cable D-58, sustentado sobre apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es atender las necesidades de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo García Lorenzana.—174-15.

1470

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.304).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, simple circuito a 13 KV., en el término municipal de Munguía, que tiene su origen en la línea «Munguía-Norte», Cto. 5, finalizando en el C.T. número 954, «Garraketas». Longitud: 43 metros Conductores: Cable D-58. Apoyos: hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo García Lorenzana.—175-15.

1471

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-2879).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito de 461 metros de longitud, a 13,2 KV., prevista para 20 KV., con origen en apoyo número 3 de la línea a centro de transformación «Granja Doñan» y final en centro de transformación proyectado. Apoyos de hormigón, conductor LA-56, crucete «nappe-voute», aisladores suspendidos.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «San Mamés», previsto para 250 KVA., y potencia inicial de 25 KVA. Relación de transformación de 13.200/398/230 V. en Carrascal, «San Mamés».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Zamora, 14 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—176-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

1472

*ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para llevar a cabo la expropiación de terrenos en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), zona del Noroeste de Asturias.*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2767/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre), se declaró sujeta a Ordenación de Explotaciones Agrarias la zona del Noroeste de Asturias, estableciéndose en su artículo 3.º que «la ordenación rural de la comarca se declara de utilidad pública, urgente ejecución e interés social a efecto de las expropiaciones de tierras que se realicen dentro de la misma por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o por el Instituto Nacional de Colonización».

En la tercera parte del plan de obras y mejoras territoriales de la zona, aprobado por Orden ministerial de Agricultura de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril), se encuentra comprendida la de «reelectrificación rural de varios pueblos del Ayuntamiento de Tapia de Casariego», que incluye entre las instalaciones eléctricas necesarias la línea a 10-12 KV. para acometida del centro de transformación denominado «Serantes-Villanueva-Tol-Brul», así como redes de distribución de baja tensión en Salave.

Antes de dar comienzo a las obras se sometió el proyecto a información pública, recabando el Ayuntamiento de Tapia de Casariego los permisos correspondientes. Sin embargo, y debido al gran número de propietarios afectados y la dificultad que a veces entraña determinar con precisión la totalidad real de las parcelas, no se contó con la autorización de nueve propietarios que presentan su oposición, sin que haya sido posible llegar a un acuerdo.

Ha surgido, pues, la necesidad de expropiación con carácter urgente, toda vez que las líneas en cuestión son imprescindibles en el conjunto de la red de distribución proyectada, y su interrupción resultaría muy lesiva para una amplia zona que se pretende desarrollar económica y socialmente.

La expropiación de estos terrenos no fue prevista en el citado plan de obras y mejoras territoriales, por lo que es necesario aplicar los artículos 129.3 y el 59, reglas 1.ª y 2.ª, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según las cuales corresponde al Ministerio de Agricultura declarar la necesidad de expropiación y ocupación definitiva de parte de 9 fincas situadas en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), con una superficie total a expropiar de 2.186 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con los citados preceptos legales, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que lleve a cabo las expropiaciones siguientes:

Finca número 1: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado El Prado-Serantes, polígono número 53, parcela número 580 del Catastro, siendo su titular catastral don Ismael López Lavandera y hermano. Su-

perficie total de la finca: 3.270 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 176 metros cuadrados.

Finca número 2: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Serantes, polígono número 53, parcela número 584 del Catastro, siendo su titular catastral doña Rosario Fernández García. Superficie total de la finca: 2.475 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 36 metros cuadrados.

Finca número 3: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado El Prado-Serantes, polígono número 53, parcela número 588 del Catastro, siendo su titular catastral don Ismael López Lavandera y hermano. Superficie total de la finca: 6.935 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 480 metros cuadrados.

Finca número 4: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado El Prado-Serantes, polígono número 14, parcela número 38 del Catastro, siendo su titular catastral don José Ramón López Canel. Superficie total de la finca: 1.890 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 70 metros cuadrados.

Finca número 5: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Barreiro-Serantes, polígono número 53, parcela número 576 del Catastro, siendo su titular catastral don Ismael López Lavandera y hermano. Superficie total de la finca: 11.360 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 24 metros cuadrados.

Finca número 6: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Carballeira-Serantes, polígono número 19, parcela número 1 del Catastro, siendo su titular catastral don Juan Fernández López y hermanos. Superficie total de la finca: 30.618 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 780 metros cuadrados.

Finca número 7: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Salave, polígono número 55, parcela número 374 del Catastro, siendo su titular catastral doña Sara Fernández Fernández. Superficie total de la finca: 4.385 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 60 metros cuadrados.

Finca número 8: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Salave, polígono número 55, parcela número 394 del Catastro, siendo su titular catastral doña Servanda Fernández Rodríguez. Superficie total de la finca: 7.400 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 244 metros cuadrados.

Finca número 9: Sita en el término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), en el lugar denominado Santa Marta-Villanueva, polígono número 20, parcela número 157 del Catastro, siendo su titular catastral doña Dolores Loza Pérez. Superficie total de la finca: 3.850 metros cuadrados. Superficie a ocupar: 330 metros cuadrados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efecto oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1473

*ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se dispone la publicación de las modificaciones que han experimentado durante el año 1978, los Catálogos de Montes de Utilidad Pública aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1966.*

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Logroño, Málaga, Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Tarragona, Valencia y Vizcaya, todos ellos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, han sufrido alteraciones durante el año 1978, como consecuencia de decisiones judiciales o administrativas. Estas modificaciones, reglamentariamente se recogen en los libros-registros del Catálogo, y son de conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

No obstante, con el fin de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que constan las variaciones introducidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.